

CONSEJERÍA DE FAMILIA,
JUVENTUD Y ASUNTOS SOCIALES

Este documento se ha obtenido directamente del documento original que contenía todas las firmas auténticas y se han ocultado todos los datos personales protegidos y los códigos que permitirían acceder al original.

ORDEN**NÚMERO 307/2026****CONSEJERÍA DE FAMILIA, JUVENTUD Y ASUNTOS SOCIALES****UNIDAD ADMINISTRATIVA:****Exp.: 129/2026** (Antec.: 090/2024)**DIVISIÓN DE CONTRATACIÓN**

En uso de las atribuciones que me han sido conferidas por las disposiciones vigentes:

Vista la propuesta de Prórroga, de la Secretaría General Técnica, del contrato de concesión de servicios denominado "INSTALACIÓN Y EXPLOTACIÓN DE MÁQUINAS DE PRODUCTOS SÓLIDOS ALIMENTARIOS Y BEBIDAS EN VARIAS SEDES ADMINISTRATIVAS DE LA CONSEJERÍA DE FAMILIA, JUVENTUD Y ASUNTOS SOCIALES DE LA COMUNIDAD DE MADRID", que fue adjudicado mediante Orden 929/2024, de 19 de marzo, a la empresa **DISTRIBUIDORES AUTOMÁTICOS VENDING S.L.** (NIF B08378911), con un plazo de ejecución del 1 de marzo de 2024 a 28 de febrero de 2026.

No obstante lo anterior, de conformidad con lo previsto en el apartado 23 de la cláusula del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, el contrato se adecúa a la nueva fecha de inicio, que es desde el día siguiente a la formalización del mismo, la cual tiene lugar el 22 de abril de 2024, por lo que la vigencia del contrato va desde el 23 de abril de 2024 al 28 de febrero de 2026.

De conformidad con el apartado 23 de la Cláusula 1 y la cláusula 25 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige el contrato, así como el artículo 29 de la Ley de Contratos del Sector Público (Ley 9/2017, de 8 de noviembre), comunicada en tiempo y forma al adjudicatario la voluntad de prorrogar,

DISPONGO

PRIMERO.- Aprobar la prórroga del citado contrato de concesión de servicios denominado: "INSTALACIÓN Y EXPLOTACIÓN DE MÁQUINAS DE PRODUCTOS SÓLIDOS ALIMENTARIOS Y BEBIDAS EN VARIAS SEDES ADMINISTRATIVAS DE LA CONSEJERÍA DE FAMILIA, JUVENTUD Y ASUNTOS SOCIALES DE LA COMUNIDAD DE MADRID" a **DISTRIBUIDORES AUTOMÁTICOS VENDING S.L.** (NIF B08378911) por los siguientes precios de productos:

PRODUCTO	PRECIO OFERTADO
BEBIDAS CALIENTES	
Café, té, chocolate, otras	0,59 €
Café especial selección	0,59 €
Café 100% arábica de tueste natural	0,64 €
BEBIDAS FRÍAS	
Refresco en lata de 33 cl (Coca-Cola, Coca-Cola Light, Coca-Cola Cero, Fanta Naranja, Fanta limón)	0,74 €
Bebida isotónica en lata de 33 cl de sabor Naranja o Limón Acuario	0,74 €
Bebida sabor te en lata de 33 cl tipo Nestea	0,70 €
Botella agua mineral de 50 cl.	0,50 €
Zumos	0,74 €
Batidos y productos con leche	0,83 €
ZUMO NATURAL	1,64 €
ALIMENTOS SÓLIDOS	
Patatas fritas / snack salados	0,82 €
Frutos secos	0,91 €
Sándwiches	1,27 €
Sándwiches gourmet	1,64 €
Ensaladas gourmet	2,09 €
Ensalada	1,73 €

ORDEN

NÚMERO 307/2026

Fruta envasada	2,09 €
Yogur natural / sabores	0,91 €
Bollería pequeña	0,64 €
Bollería grande	0,91 €
Gazpacho	1,73 €

SEGUNDO.- El plazo de ejecución del contrato quedará prorrogado desde el día 1 de marzo de 2026 a 29 de febrero de 2028, ambos inclusive.

TERCERO.- De acuerdo con el artículo 23 del Reglamento General de Contratación Pública de la Comunidad de Madrid (Decreto 49/2003, de 3 de abril), el adjudicatario aplicará al periodo de prórroga la garantía constituida por importe de 7.336,89 euros, en la Tesorería de la Comunidad de Madrid, según acredita con resguardo de garantía en efectivo número 202455001507D, de fecha 8 de marzo de 2014.

Contra el presente acto, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse con carácter potestativo recurso especial en materia de contratación, en el plazo de quince días hábiles contados desde el día siguiente a aquel en que se remita la notificación, ante el mismo órgano que lo ha dictado, ante el Tribunal Administrativo de Contratación Pública de la Comunidad de Madrid, o ante los lugares establecidos en el artículo 16. 1 de la ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, debiéndolo comunicar, en este caso, al Tribunal de manera inmediata y de la forma más rápida posible, o bien, directamente, recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la recepción de la notificación, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia o los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Madrid, sin perjuicio de cualquier otro recurso que se estime procedente interponer. Todo ello conforme a lo dispuesto en los artículos 44 y siguientes de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, artículos 123 y 124 de la Ley de la ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; y artículos 8 a 12 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Fecha

En Madrid a fecha de firma

LA CONSEJERA DE FAMILIA, JUVENTUD Y ASUNTOS SOCIALES
(P.D. Orden 3147/2023, de 5 de diciembre, BOCM nº 304, de 22/12/2023)
LA SECRETARIA GENERAL TÉCNICA

Firmado digitalmente por: LUBIMA JIVKOVA KOSSEVA - ***2285**
Fecha: 2026.02.11 15:37